



AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Municipalidad Provincial de Huanta

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2025-MPH/CM

Huanta, 24 de abril de 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

#### VISTO:

El Dictamen N° 001-2025-MPH/CM/CPDEPCPT, suscrito por los miembros de la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico, Productivo, Comercio y Promoción del Turismo; con el asunto: CREACION DE META PRESUPUESTAL Y ASIGNACION PARA CONTRAPARTIDA FONDO EMPLEO, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Carta Política, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley o 279 LOM modificado por Ley No 31433, establece que los "Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un Plan de Implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 que comprende, entre otros, los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; así como se regulan diversas medidas, entre las que se encuentran las establecidas para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que impliquen anulaciones y habilitaciones de créditos presupuestarios de los proyectos de inversión, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional y de los estudios de pre-inversión, que realicen las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales con cargo a su presupuesto institucional aprobado por la mencionada Ley N° 32185, sus modificaciones, y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del mencionado artículo 1 y que forman parte de la Ley 32185;

Que, por Resolución de Alcaldía No 0406-2024-MPH/A, se promulga el PIA del Ejercicio 2025 de la MPHta; el PIA constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025;

Que, aparece en la gestión estatal, que la creación de una meta presupuestal debe estar alineada con los objetivos y metas estratégicas de la entidad; asegurar que la meta sea





realista y alcanzable, y que se cuente con los recursos necesarios para su ejecución; considerar que debe ser monitoreada y evaluada periódicamente para asegurar que se está cumpliendo con los objetivos propuestos; debiendo incluir cualquier documentación relevante que respalde la solicitud, como informes de proyectos, estudios de factibilidad, o cualquier otro documento que pueda ser necesario; siendo pertinente esbozar una justificación clara y concisa de la necesidad de la meta, incluyendo los beneficios que se espera obtener con su implementación;

Que, en los de submateria, fluyen de los documentos adjuntos que la meta se requiere para fines de contraparte de proyectos concursables del Fondo Empleo creado por DS No 009-98-TR; apareciendo viable dicha asignación en el momento que se requiera;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite pronunciamiento estrictamente en materia presupuestal, por lo que, en el marco de sus competencias y funciones, OPINA, que es viable presentar hasta cuatro proyectos, pero se financiarán como máximo dos. La postulación se realizará luego de la convocatoria, la orientación a proponentes y la absolución de consultas. Es totalmente gratuita y se realizará a través del enlace disponible en la página web de FONDOEMPLEO (ver proceso de postulación) sin registro previo y de acuerdo con el Cronograma. La evaluación se realizará considerando los criterios establecidos en las bases y durante este período las instituciones deberán de realizar el levantamiento de observaciones que correspondan, y participar en las reuniones de planificación que se comuniquen (ver proceso de evaluación de proyectos).

Que, mediante **Opinión Legal N° 167-2025-MPH/OGAJ/LCA**, de fecha 23 abril del 2025, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Luis Cuba Aucasime, en atención a los documentos de la referencia, OPINA DECLARAR VIABLE la creación de meta presupuestal y asignación del crédito correspondiente para contrapartida Fondo empleo, para fines de postular a los proyectos "Fortalecimiento de la Competencias Productivas de los emprendimientos de cadena de palto en la Provincia de Huanta Región Ayacucho;

Que, el FONDOEMPLEO tiene objetivo general identificar, seleccionar y cofinanciar proyectos que mejoren la empleabilidad y promuevan los emprendimientos de los beneficiarios, a fin de contribuir al acceso a empleo decente y/o a la mejora de los ingresos formales.

Los objetivos específicos del concurso en relación con las líneas de proyectos son:

1. **Capacitación para la Inserción laboral (Línea 1).** Desarrollar las competencias, habilidades y destrezas de los jóvenes, en perfiles ocupacionales que se encuentren vinculados a las cadenas logísticas del país, con énfasis en la población con énfasis en la población vulnerables, a fin de promover su acceso a empleo decente.
2. **Capacitación para la reconversión laboral (Línea 2).** Mejorar las competencias habilidades y destrezas de los trabajadores en riesgo de perder su empleo o que lo hayan perdido, como producto de los cambios tecnológicos u otros factores exógenos, con énfasis en la población vulnerable, a fin de promover su acceso a empleo decente.
3. **Promoción y fortalecimiento de emprendimientos (Línea 3)** Promover el autoempleo productivo formal sostenible de unidades económicas individuales (autoempleo) con ideas de negocio o negocios en marcha (con antigüedad máxima de 3 años y medio), de preferencia en actividades económicas que se encuentren vinculadas a las cadenas logísticas del país, con énfasis en la población vulnerable, con el fin de promover la formalidad y/o el incremento de ingresos.

**La propuesta para ser financiada deberá de considerar un porcentaje mínimo de 20% de contrapartidas (monetarias y no monetaria), propias o de alianzas con otras**





*instituciones o de beneficiarios, así como, un porcentaje mínimo de contrapartidas monetarias de 5%, en ambos casos, en relación con el monto solicitado a FONDOEMPLEO.*

Que, la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico, Productivo, Comercio y Promoción del Turismo por unanimidad de sus miembros acuerda elevar a la sesión ordinaria de Concejo Municipal toda la documentación de vistos y considerandos (que consta de 12 folios) a fin de que el pleno, en virtud a los documentos sustentatorios que conforman el presente expediente, con opinión de viabilidad favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, proceda a deliberar la **CREACIÓN DE META PRESUPUESTAL Y ASIGNACIÓN COMO CONTRAPARTIDA PARA EL FONDO CONCURSABLE 01 DE FONDO EMPLEO DE S/. 50,000.00 SOLES;**

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Concejo Municipal de Huanta por **UNANIMIDAD** con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de Sesión Ordinaria el Concejo Municipal;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR,** al señor alcalde Mg. Belisario Lope Romaní, en representación de la Municipalidad Provincial de Huanta participar en el concurso FONDO EMPLEO.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** al señor alcalde Mg. Belisario Lope Romaní, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones firmar el convenio de financiamiento y otros pertinentes del programa FONDO EMPLEO.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER,** la **CREACIÓN DE META PRESUPUESTAL Y ASIGNACIÓN COMO CONTRAPARTIDA PARA EL FONDO CONCURSABLE 01 DE FONDO EMPLEO DE S/. 50,000.00 SOLES** de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad Convocante	FONDOEMPLEO (Concurso 2025)
Línea de Financiamiento L3	Promoción y fortalecimiento de emprendimientos
Nombre del Proyecto 1	"Fortalecimiento de las competencias productivas de los emprendimientos de cadena de palto en la provincia de Huanta, Región Ayacucho"
Presupuesto monetario de Contrapartida	Cincuenta mil con 0/100 soles (S/.50,000.00)
Actividades	Implementación con Capital Semilla y otras actividades del proyecto
Periodo de aplicación	18 meses durante la ejecución del proyecto

**ARTICULO CUARTO: DISPONER,** la **CREACIÓN DE META PRESUPUESTAL Y ASIGNACIÓN COMO CONTRAPARTIDA PARA EL FONDO CONCURSABLE 01 DE FONDO EMPLEO DE S/. 50,000.00 SOLES** de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad Convocante	FONDOEMPLEO (Concurso 2025)
Línea de Financiamiento L3	Promoción y fortalecimiento de emprendimientos
Nombre del Proyecto 2	"Promoción y Fortalecimiento de Capacidades de las unidades productivas del valle esmeralda los andes Huanta, región Ayacucho"
Presupuesto monetario de Contrapartida	Cincuenta mil con 0/100 soles (S/.50,000.00)
Actividades	Implementación con Capital Semilla y otras actividades del proyecto
Periodo de aplicación	18 meses durante la ejecución del proyecto





**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR,** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huanta para su estricto cumplimiento y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

**ARTICULO SEXTO: DISPONER,** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Provincial de Huanta ([www.munihuanta.gob.pe](http://www.munihuanta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA

PROF. CARLOS EDUARDO CÁRDENAS URBAY  
ALCALDE (\*)





**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huanta para su estricto cumplimiento y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

**ARTICULO SEXTO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Provincial de Huanta ([www.munihuanta.gob.pe](http://www.munihuanta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA  
  
-----  
PROF. CARLOS EDUARDO CÁRDENAS URBAY  
ALCALDE (\*)





**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR,** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huanta para su estricto cumplimiento y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

**ARTICULO SEXTO: DISPONER,** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Provincial de Huanta ([www.munihuanta.gob.pe](http://www.munihuanta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA

PROF. CARLOS EDUARDO CÁRDENAS URBAY  
ALCALDE (e)